



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Marzo del 2020

VISTO:

El expediente N° 20MP-01890-00, Informe N° 017-2020/OESA-HHV, la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita aprobación del Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-SA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujeto a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, la Inteligencia Sanitaria es una amplia categoría de herramientas y metodologías usadas para recolectar, analizar y hacer accesibles datos con la finalidad de ayudar a los involucrados en el sistema sanitario a decisiones de buena calidad, implica un enfoque sistémico de los determinantes, la salud de la población y se apoya en la creación de un modelo análisis de información, que superpone la lógica de causalidad de los factores de riesgo de un determinado problema con el monitoreo y evaluación de indicadores utilizando los sistemas de información disponibles en el sistema sanitario nacional;

Que, mediante documento de visto la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección General del Hospital la aprobación del Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Hermilio Valdizan y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020, por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Director Ejecutivo de Administración, Jefe de la Oficina de Epidemiología y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Inteligencia Sanitaria (COMINSA) del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, periodo 2020, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

| | |
|--|-------------------|
| Dra. Gloria Luz Cueva Vergara Dirección General | Presidente |
| Dra. Rosa Ila Casanova Solimano Dirección Adjunta de la Dirección General | Miembro |
| Mg. Adm. Pablo Edgar Ruiz Pozo Dirección Ejecutiva de Administración | Miembro |
| Dra. Giovanna Zapata Coacalla Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte | Miembro |
| Mg. Noemí Paz Flores Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro |
| Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo Departamento de Enfermería | Miembro |
| Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez Unidad Funcional de Gestión del Riesgo y Desastre | Miembro |
| Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor Oficina de Estadística e Informática | Miembro |
| Dr. Rolando Zegarra Molina Centro de Rehabilitación de Ñaña | Miembro |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEA
OEPE
EPIDEMIOLOGIA
OGC
UFGRD
ENFERMERIA
OEI
INTERESADOS.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21493 R.N.E. 12799